

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	VERBAL
Demandante	Lucelly Cano Rodríguez
Demandado	Fiduciaria Corficolombiana SA
Radicado	2020 00298
Asunto	Cúmplase lo dispuesto por el Superior

OBÉDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil en la providencia dictada el 9 de febrero de 2024 por medio de la cual dispuso: **”(...) PRIMERO: CONFIRMAR el auto que por vía de apelación se revisa proferido el día ocho (08) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, ello, de conformidad con las razones expuestas de manera precedente...”**; y el que dispuso estimar bien denegado –dentro del trámite de recurso queja-.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0679678903ede7090d1756c09c077a241f02b07b9da1e30cab1862d34dc37ab8**

Documento generado en 22/02/2024 01:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>